

# SUBSIDIO POR MATRIMONIO REGLAMENTO

1. La AMAP otorga un subsidio por matrimonio a sus afiliados activos.
2. Podrán acceder al subsidio únicamente los afiliados activos que acrediten una antigüedad mínima de **seis meses** de afiliación.
3. La cobertura del subsidio abarca todo el territorio nacional.
4. La solicitud del subsidio podrá realizarse de manera presencial en la sede central de AMAP o a través del correo electrónico [subsidios@asociacionamap.org.ar](mailto:subsidios@asociacionamap.org.ar). En el caso de afiliados residentes en el interior del país, también podrán comunicarse al 0810-333-6908, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs. Para gestionar la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Certificado de Matrimonio expedido por el Registro Civil o copia de la libreta de Matrimonio
  - DNI del solicitante.
  - Último recibo de sueldo del afiliado donde conste el aporte de cuota sindical del 2%.
5. El plazo para solicitar el subsidio es de hasta 60 días posteriores a la fecha de matrimonio.
6. En caso de que ambos cónyuges sean afiliados, se otorgará un único subsidio por matrimonio.
7. Si se desea solicitar el subsidio con anterioridad a la celebración del matrimonio, deberá presentarse la reserva de fecha emitida por el Registro Civil correspondiente. No obstante, el subsidio será abonado únicamente una vez celebrado el matrimonio.
8. La modalidad de pago será mediante transferencia bancaria.

## **IMPORTANTE:**

1. Los médicos que realicen el aporte solidario (descuento del 1,5% por recibo de sueldo) podrán solicitar el subsidio, recibiendo un 15% del monto total del beneficio acordado por la institución. Deberán cumplir con los mismos requisitos detallados en el punto 4.
2. Los médicos que hayan sido afiliados y deseen reafiliarse deberán contar con una carencia de 1 año para acceder a los beneficios.